

Secretaria General

De: alvaro rodriguez soto <guaduars05@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 19 de julio de 2018 3:53 p. m.
Para: sgeneral@ibal.gov.co
Asunto: OBSERVACION PROCESO INVITACION 114 DE 2018
Datos adjuntos: OBSERVACIONES IBAL.docx

Ibagué, 19 de julio de 2018

Señores

**EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
La Ciudad**

Ref: Observaciones al pliego de condiciones para la invitación 114 de 2018, cuyo objeto es la CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DEL PORTAL EL PALMAR, EL CUAL INCLUYE EL PORTAL EN GUADUA, CASETA DE ATENCION E INFORMACION AL TURISTA, KIOSCO DE CONFERENCIAS EN GUADUA Y ADECUACION DE LA VIA PARA LA CONSTRUCCION DEL RETORNO EN FORMA DE GLORIETA, A TODO COSTO, PARA LA IMPLEMENTACION DEL COMPONENTE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES PLASMADAS EN EL PLAN OPERATIVO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 011 DE 29/12/2016.

Respetados señores

OBSERVACION 1

En el numeral 4.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO, numeral 16. Registro Único de Proponentes.

16. Registro Único de Proponentes (RUP): Los PROPONENTES ya sean Persona Natural o Jurídica y *Consortios y/o *Uniones Temporales, deberán aportar copia del Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio con corte a 31 de diciembre de 2017; el cual debe ser expedido con máximo treinta (30) días de antelación a la entrega de la propuesta, en el que se verifique que está inscrito en el siguiente código hasta el tercer nivel.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
81101500	Ingeniería Civil y arquitectura

*Para el caso de oferentes plurales se verificara que en conjunto se reúnan las clasificaciones descritas.

SOLICITUD

Para el cumplimiento de este requisito en el caso de consorcios o uniones temporales, se solicita se aclare si alguno de los integrantes puede cumplir con el código solicitado o deben ser todos los integrantes.

En el caso de que el requisito del código deba ser cumplido por todos los integrantes, se solicita se amplié los códigos de clasificación teniendo en cuenta los enunciados a continuación, en aras de la pluralidad de oferentes:

72101500	SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCION
73111500	PROCESAMIENTO DE MADERA
95121900	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACION

OBSERVACION 2

CAPITULO 2 CONDICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO A SUSCRIBIR CON EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. – NUMERAL 7-GARANTIAS A CONSTITUIR. -Literal e. Estabilidad de la Obra.

e.- Estabilidad de la Obra: Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. En cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato y con una vigencia mínima de cinco (5) años contados a partir del recibo de las obras civiles objeto del contrato, a entera satisfacción del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Se podrá aceptar que esta garantía tenga una vigencia inferior a 5 años previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato.

SOLICITUD

Se solicita a la entidad evaluar las condiciones de las aseguradoras en lo que respecta a Estabilidad de la Obra, para construcciones con guadua, teniendo en cuenta que en las que se solicitó el trámite de la póliza de seriedad, afirmaron que este tipo de construcciones no se les da póliza de estabilidad.

Agradeciendo de antemano la atención prestada.

Atentamente,

ALVARO RODRIGUEZ SOTO
C.C. 93.400.619 de Ibagué